

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO  
I TRIMESTRE DE 2025**

**ABRIL 2025**



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Nit: 892.400.038-2*

**INDICE**

1. INTRODUCCION.....3

2. ANALISIS Y OBSERVACIONES.....4

3. RECOMENDACIONES.....20



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia (Art. 189, Num. 20), los Decretos 1737 y 1738 de 1998, el Decreto Departamental 215 de 2002, el Decreto Nacional 2789 de 2004, el Decreto 984 de 2012 y la Ley 1474 de 2011, se presenta el informe de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los gastos de funcionamiento de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, correspondiente al primer trimestre de 2025.

Este informe analiza el comportamiento de los gastos corrientes, incluyendo servicios personales, contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y adquisición de bienes y servicios, mediante los registros presupuestales (Ejecuciones de Gastos de Funcionamiento) pertenecientes al periodo comprendido entre enero y marzo de esta vigencia, y se compara con el mismo periodo del año anterior.

Es importante señalar que, según la Resolución 429 del 27 de noviembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra clasificado en la categoría tres (3). En esta categoría, los gastos de funcionamiento no deben superar el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación, de acuerdo con los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

$$\frac{GF}{ICLD} \leq 70$$

Se sugiere ser minuciosos en la planeación de la contratación de servicios personales indirectos, con el fin de no exceder los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

Para la vigencia fiscal de 2025 la Gobernación sometió a consideración de la Asamblea Departamental para su aprobación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, el cual fue aforado en la suma de \$721,857,738,447 y aprobado mediante Ordenanza No. 017 de 2024 del 5 de Noviembre 2024; en el artículo 25 la ordenanza faculta a la Administración Departamental para realizar los Decretos de liquidación, en los cuales se podrá hacer la inclusión o modificación de los rubros presupuestales en ingresos o apropiaciones, aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal, ni cambiar la cuantía aprobada para cada uno de los niveles de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.; Así mismo en el artículo 26, se informa que en el Decreto de Liquidación, se realizará la inclusión de los rubros presupuestales en ingresos y gastos que sean necesarios en la nueva estructura presupuestal para cumplir con las directrices del orden nacional en función de los nuevos clasificadores presupuestales para las Entidades Territoriales (CCPET).

Lo anterior soportado en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), estableció la necesidad de adoptar buenas prácticas internacionales para el mejoramiento de la Gestión Financiera Pública, permitiendo la comparabilidad con otros países, y que aporten a la generación de estadísticas fiscales transparentes, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta armonización permite ampliar el ámbito de aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como mejorar el análisis y evaluación de los objetivos de políticas públicas y su impacto en el presupuesto; armonizando los conceptos, las definiciones y convenciones de los elementos del PGN (Presupuesto General de la Nación) con estándares internacionales bajo el marco del MEFP 2014 (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas) del FMI. La clasificación presupuestal en armonía con estándares internacionales cumple con los principios de integridad, unidad y consistencia interna; abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

Para la realización de este informe, el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental suministró la información necesaria y requerida para dicho fin, tales como las ejecuciones presupuestales de gastos durante los meses de enero a marzo de la vigencia fiscal de 2024 (primer trimestre – 2024) y las ejecuciones del mismo periodo de la vigencia 2025 (primer trimestre – 2025).

## 2. ANALISIS Y OBSERVACIONES

### CUADRO No. 1

#### ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS I TRIMESTRE 2025

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS I TRIMESTRE 2025	% De Ejecución I trimestre 2025
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 298.894.003.780	\$ 51.587.831.583	17,3%
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	\$ 71.083.819.573	\$ 16.657.969.714	23,4%
<b>Planta de personal permanente</b>	\$ 56.731.500.073	\$ 13.640.141.794	24,0%
<b>Factores constitutivos de salario</b>	\$ 40.643.610.099	\$ 7.811.413.983	19,2%
<b>Factores salariales comunes</b>	\$ 36.273.093.087	\$ 7.095.533.032	19,6%
Sueldo básico	\$ 26.111.865.960	\$ 5.770.938.267	22,1%
Subsidio de alimentación	\$ 194.163.897	\$ 40.512.007	20,9%
Auxilio de Transporte	\$ 351.045.000	\$ 91.339.994	26,0%
Prima de servicio	\$ 1.468.391.709	\$ 20.990.850	1,4%
Bonificación por Servicios Prestados	\$ 844.314.955	\$ 313.145.088	37,1%
Gastos de Representación	\$ 130.283.036	\$ 25.064.325	19,2%
Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos	\$ 880.947.172	\$ 221.777.288	25,2%
<b>Prestaciones sociales</b>	\$ 5.014.167.734	\$ 411.113.058	8,2%
Prima de Navidad	\$ 3.418.531.606	\$ 7.308.132	0,2%
Prima de Vacaciones	\$ 1.564.145.093	\$ 403.804.926	25,8%
Remuneración Diputados Asamblea	\$ 2.364.714.000	\$ 262.746.000	11,1%
Prima Técnica salarial	\$ 1.277.913.624	\$ 200.652.155	15,7%
<b>Factores salariales especiales</b>	\$ 4.370.517.012	\$ 715.880.951	16,4%
<b>Prima de antigüedad</b>	\$ 4.370.517.012	\$ 715.880.951	16,4%
Beneficios a los empleados a Corto Plazo	\$ 4.340.517.012	\$ 715.880.951	16,5%
<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	\$ 13.079.927.575	\$ 5.202.836.824	39,8%
Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 4.087.296.008	\$ 33.421.400	22,8%
Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2.276.023.056	\$ 626.321.100	27,5%
Aportes de cesantías	\$ 2.606.373.073	\$ 2.605.702.441	100,0%
Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1.420.835.559	\$ 328.192.400	23,1%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 426.315.821	\$ 73.371.800	17,2%
Aportes al ICBF	\$ 1.065.637.147	\$ 186.703.300	17,5%
Aportes al SENA	\$ 355.219.356	\$ 100.548.400	28,3%
Aportes a la ESAP	\$ 177.620.116	\$ 52.977.400	29,8%
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 355.219.356	\$ 70.210.500	19,8%



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS I TRIMESTRE 2025	% De Ejecución I trimestre 2025
<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	\$ 3.007.962.399	\$ 625.890.987	20,8%
<b>Prestaciones sociales</b>	\$ 2.903.680.593	\$ 625.890.987	21,6%
Vacaciones	\$ 2.683.926.376	\$ 581.934.792	21,7%
Bonificación especial de recreación	\$ 204.754.217	\$ 43.956.195	21,5%
Indemnización por vacaciones			0,0%
<b>Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes</b>	\$ 104.281.806	\$ -	0,0%
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 100.247.481.853	\$ 8.423.157.633	8,4%
<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	\$ 97.247.481.853	\$ 8.423.157.633	8,7%
<b>Materiales y suministros</b>	\$ 2.382.278.080	\$ -	0,0%
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2.382.278.080	\$ -	0,0%
Adquisición de Servicios	\$ 94.865.203.773	\$ 8.423.157.633	8,9%
Construcción y Servicios de la Construcción	\$ 150.000.000	\$ -	0,0%
Comercio y Distribución; Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 970.000.000	\$ 66.650.056	6,9%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.610.000.000	\$ 149.892.298	5,7%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 65.561.508.773	\$ 7.083.966.869	10,8%
Servicios de Internet y Seguridad Informática	\$ 6.000.000.000	\$ 714.199.893	11,9%
Servicios Públicos Telefonía y Fija y móvil	\$ 600.000.000	\$ 97.286.573	16,2%
Servicios Públicos Energía	\$ 2.000.000.000	\$ 405.806.322	20,3%
Servicios de Aseo Interno	\$ 11.000.000.000	\$ 1.989.479.729	18,1%
Servicios Públicos Acueducto y Alcantarillado	\$ 900.000.000	\$ 125.463.343	13,9%
Vigilancia	\$ 19.000.000.000	\$ 2.920.136.449	15,4%
<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	\$ 24.454.000.000	\$ 1.005.674.024	4,1%
Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1.109.695.000	\$ 116.974.386	10,5%
Honorarios y Servicios Técnicos -Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	\$ 19.547.266.493	\$ 844.615.079	4,3%
<b>Transferencias Corrientes y de Capital</b>	\$ 125.486.449.129	\$ 25.782.853.999	20,5%
<b>Sentencias y conciliaciones</b>	\$ 1.000.000.000	\$ -	0,0%
Sentencias	\$ -	\$ -	0,0%
Conciliaciones	\$ 1.000.000.000	\$ -	0,0%

Fuente Datos: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda, Elaboró: OCI



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

Con los porcentajes de ejecución reflejados en el cuadro No. 1, podemos observar lo siguiente:

- El rubro de Indemnizaciones se encuentra en 0, esto debido a que actualmente en la Gobernación las indemnizaciones se encuentran bajo el rubro de Vacaciones, lo que dificulta estimar el porcentaje de indemnizaciones realizadas por los funcionarios en la entidad.

Cabe recordar que las indemnizaciones de las vacaciones solo se pueden conceder en los casos que dispone la ley, como se enuncia en el Decreto 1045/78, Artículo 20[1] y el Decreto 1848/69, Artículo 47<sup>1</sup>.

En cuanto al tema de las comisiones de servicio, está señalado en el artículo 52 del Decreto departamental 0251/12 o Reglamento Interno de Trabajo, lo siguiente: *“La comisión de servicios, se concede para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y evitar sanciones por parte de los entes de control, es necesario fortalecer los controles internos para garantizar la oportuna legalización de los viáticos. Se exhorta a los funcionarios de primera línea (secretarios, jefes de oficina) a asumir su rol en la supervisión y verificación de que todos los viáticos sean debidamente respaldados y legalizados dentro del plazo establecido en la resolución de comisión. En ocasiones anteriores, se ha identificado que algunos servidores públicos, e incluso los propios supervisores (secretarios, jefes de oficina u responsables), no cumplen con la legalización de los viáticos dentro de los ocho (8) días posteriores a la realización de la comisión oficial. A pesar de ello, al cierre del primer trimestre de la vigencia, se evidencia un nivel de ejecución del rubro de viáticos de los funcionarios en comisión del 10.5%, 2.8% menos, que el mismo trimestre de la vigencia anterior.

Además, De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 1227 de 2005, los planes y programas de capacitación en entidades públicas deben ajustarse a criterios de necesidad y pertinencia. Por lo anterior, se recomienda que el jefe correspondiente al área evalúe previamente la verdadera necesidad del desplazamiento, garantizando que éste genere un beneficio tangible para el área y la entidad, adicionalmente, contrastar dichas necesidades con los temas priorizados en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), con el fin de ampliar la cobertura de personal capacitado mediante el uso de medios virtuales. Esta estrategia no solo optimizaría los recursos formativos, sino que también reduciría gastos operativos, en línea con las políticas de austeridad y eficiencia. La Secretaría General, en coordinación con el área de Talento Humano, deberá liderar la implementación de estas acciones.

- Durante la ejecución presupuestal del I trimestre de 2025, y con base en lo estimado en el presupuesto de gastos, el cuadro No. 1 nos muestra una ejecución total del gasto de funcionamiento del **17.3%**. Al analizar este comportamiento, se observa que de los **\$ 298.894.003.780** de apropiación que corresponden al presupuesto total de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025, mensualmente se ha dado una ejecución del **5.76%** del presupuesto; si hacemos un

---

<sup>1</sup> Decreto 1848/69

**Artículo 47°.-** Prohibición de compensarlas en dinero. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, evento en el cual puede autorizarse su compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año solamente;
- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces;
- c) Si el empleado público quedare retirado del servicio por causas distintas de mala conducta y le faltaren quince (15) días o menos para cumplir un año de servicios, tiene derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones, como si se tratara de un (1) año completo de servicios.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

estimativo mensual, este debería ser un 8.33% de ejecución proyectada, sin embargo, el porcentaje ejecutado se encuentra por debajo del estimativo en un 2.56%, a pesar de ser 4.3% más alto que para el mismo trimestre de la vigencia 2024 donde estuvo en un 13%.

- Por otro lado, se observa que para esta vigencia el rubro de Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos tuvo una asignación mayor, de un 134%, desde el presupuesto inicial, pasando de \$376,000,000 en el mismo trimestre de la vigencia anterior a \$880,000,000 en esta vigencia, alcanzado una ejecución de \$ 221.777.288 correspondiente al 25.2%, el cual, comparado con el mismo trimestre del 2024, sigue siendo mayor aunque se había ejecutado un 31.7% y gastado \$119.352.692; es necesario plantear alternativas para racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias teniendo presente los posibles cambios, como en el caso específico, la cantidad de personas vinculadas a la nómina del Departamento con derecho al pago de horas extras, dominicales, festivos y recargos.

La ejecución del presupuesto en su integridad debe ser compatible con las metas fijadas en el presupuesto inicial de la entidad, por el principio de planeación presupuestal.

La entidad territorial durante la vigencia fiscal del periodo comprendido de enero a marzo de 2025 presentó las siguientes ejecuciones de gastos de personal asociado a la nómina:

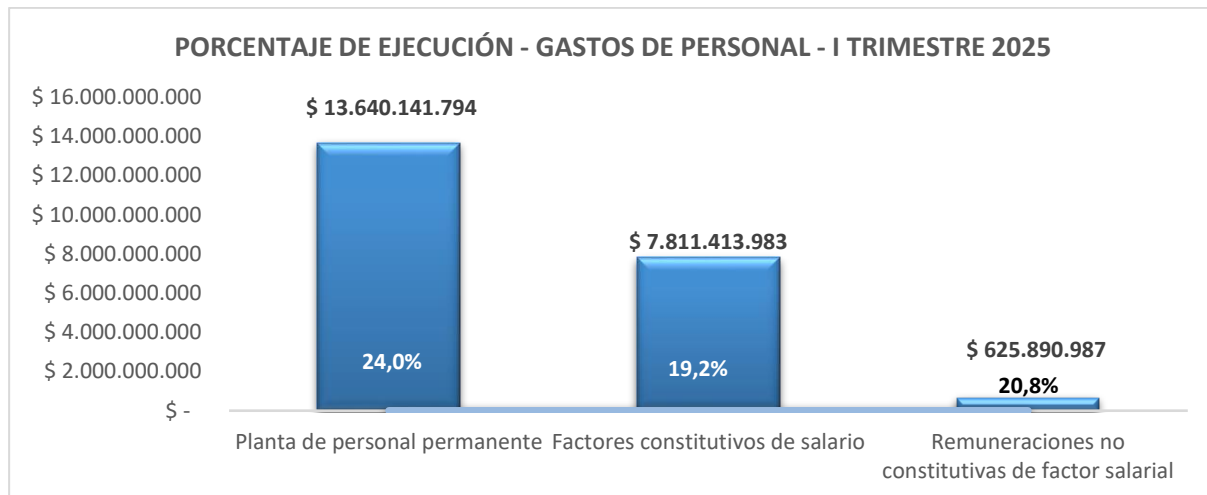


Gráfico 1. Porcentaje de Ejecución – Gastos de Personal - I Trimestre 2025

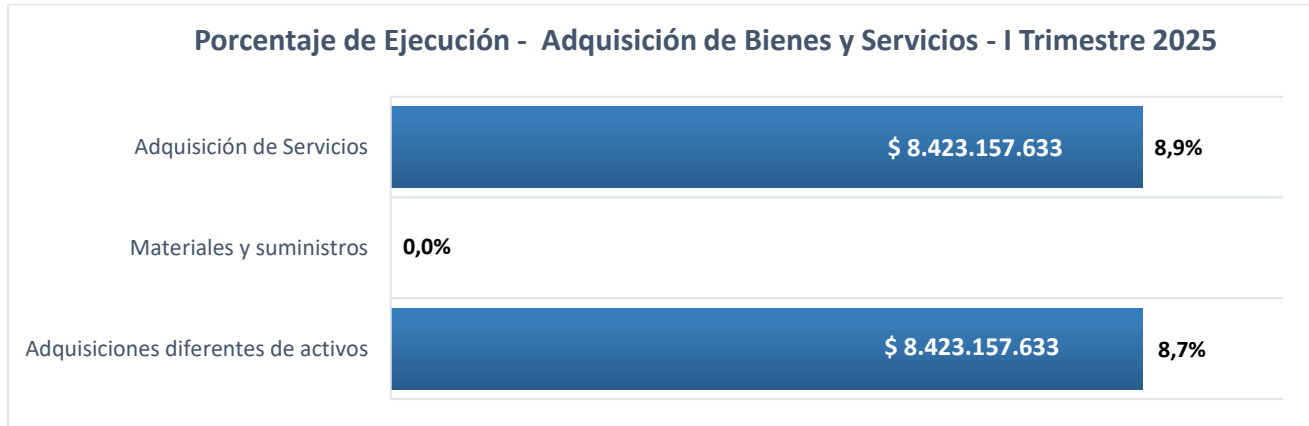
De acuerdo con el Cuadro No.1, los gastos de personal presentan una ejecución del 23.4% (\$16.657.969.714) con respecto al presupuesto inicial. Así mismo se observa que los Factores constitutivos de salario con una ejecución del 19.2% (\$ 7.811.413.983) y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial con una ejecución del 20.8% (\$ 625.890.987) siendo este último el de mayor ejecución con un 6.1% más, que lo gastado en el mismo trimestre del 2024, donde fueron \$420.985.703.

En Adquisición de diferentes activos un 8.7% (\$ 8.423.157.633) de \$ 97.247.481.853 de la aprobación inicial; Materiales y Suministros un 0% (\$0) de \$2.382.278.080 y Adquisición de servicios con una ejecución del 8.9% (\$ 8.423.157.633) sobre una apropiación de \$ 94.865.203.773.



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2



**Gráfico 2. Porcentaje de Ejecución – Adquisición de Bienes y Servicios - I Trimestre 2025**

**TRANSFERENCIAS**

Estas las constituyen los aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público; los cuales presentan una ejecución del 20.5% sobre una apropiación de \$ 125.486.449.129

**FONDOS PARA CONTINGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)**

Para este trimestre, presentó una ejecución de un 0.0%. A pesar de alcanzar este valor en ejecución, es crucial recordar la importancia que tiene una buena defensa jurídica para el departamento y contar con una gestión contractual eficiente, ya que estos son los pilares fundamentales para el desarrollo y bienestar de la región. Fortalecer la defensa jurídica permitirá proteger los intereses del departamento, reducir riesgos legales, asegurar el cumplimiento normativo, gestionar reclamaciones, mejorar la reputación y preservar los recursos. De igual forma, un proceso contractual riguroso en todas sus etapas, especialmente en la planeación, los estudios previos y la supervisión de los contratos, es esencial para prevenir irregularidades y los riesgos asociados, garantizando así el uso adecuado de los recursos públicos

**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

Como un ejercicio para determinar los gastos generados en contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, tales como asignaciones y gastos de funcionamiento de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de honorarios y servicios técnicos - servicios para la comunidad, sociales y personales, podemos visibilizar para este trimestre, el rubro destinado para cada Secretaría y Oficina.

<b>Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales</b>			
<b>Dependencia</b>	<b>Apropiación Definitiva</b>	<b>PAGOS I TRIMESTRE 2025</b>	<b>De Ejecución I trimestre 2025</b>
Despacho Del Gobernador	\$ 10.589.803.196,00	\$ 571.032.774,00	5,4%
Sec. General	\$ 2.000.000.000,00	\$ 7.313.860,00	0,4%
Sec. Hacienda	\$ 5.000.000.000,00	\$ 114.436.377,00	2,3%
Sec. Salud	\$ 1.557.463.297,00	\$ 146.302.535,00	9,4%

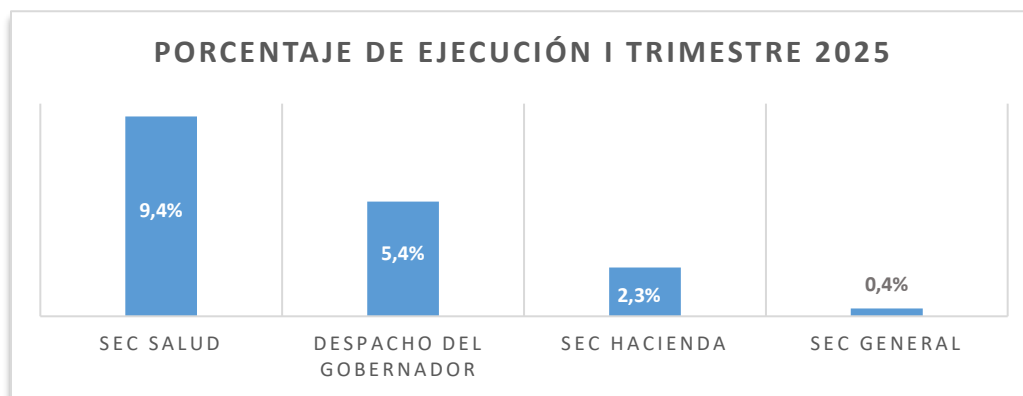


## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2



**Gráfico No. 3 Rubros Asignados a Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales por Secretarías**



**Gráfico 4. Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado por secretarías o dependencias, para Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**

El gráfico ilustra los porcentajes de ejecución durante el primer trimestre de la vigencia 2025 de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de las dependencias que han ejecutado rubro, en ella se muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para el gasto en los pagos del personal de apoyo en: la Secretaría de Salud, Hacienda, Despacho del Gobernador y General; Así mismo se observa, que Despacho del Gobernador, a pesar de ocupar el segundo puesto y alcanzar un 5.4% de ejecución, es la de mayor presupuesto asignado y ejecutado durante el trimestre (\$571.032.774). Cabe resaltar que las demás oficinas y secretarías no tienen presupuesto asignado por lo cual no se encuentran reflejadas en la gráfica.

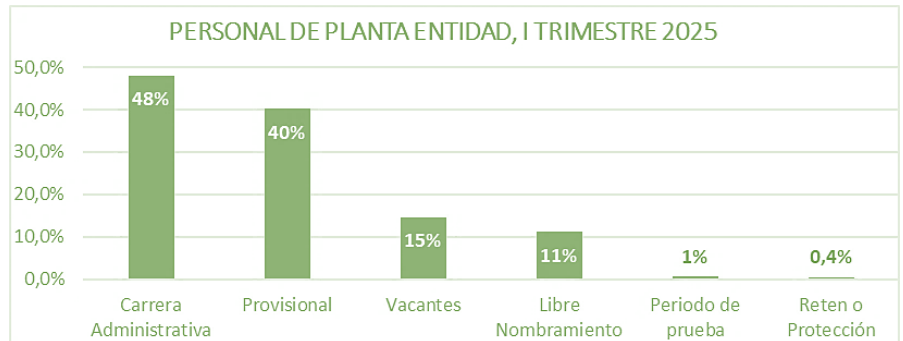
Resaltamos la importancia en los controles que se deben establecer al contratar personal de apoyo a través de la ejecución de proyectos ya que no se debe descuidar el cumplimiento del objeto del proyecto para el que fue contratado.



**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
 Nit: 892.400.038-2

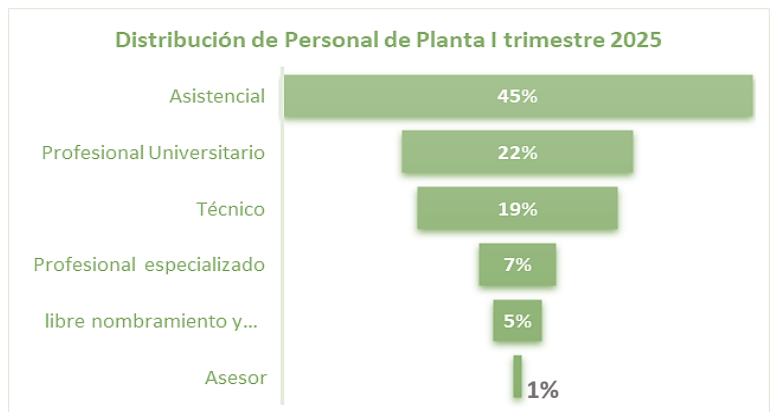
A continuación, se relaciona información suministrada por parte de secretaria general – Grupo de Talento humano, sobre los funcionarios de planta que hacen parte de la Planta global de la entidad.

<b>Personal - Primer trimestre 2025</b>	
Funcionarios Planta	460
Carrera Administrativa	221
Libre Nombramiento	51
Periodo de prueba	3
Provisional	185
Reten o Protección	2
Vacantes	67



**Cuadro No. 3. Personal de Planta Entidad - Información GTH**

<b>Número de personas por Cargo - Nivel – Primer trimestre 2025</b>			
Nivel/Cargo	enero	febrero	marzo
Asesor	4	4	4
libre nombramiento y Remoción/Directivo	19	23	23
Profesional especializado	34	34	34
Técnico	89	89	88
Profesional Universitario	101	103	104
Asistencial	209	210	207
<b>TOTAL</b>	<b>456</b>	<b>463</b>	<b>460</b>



**Cuadro No.4. Personal de Planta de Entidad por Cargo –Nivel – Información GTH**

El análisis del primer trimestre de 2025 revela una leve disminución en la planta de personal de la entidad, pasando de 463 al final del IV trimestre del 2024 a 460 empleados en este periodo. Esta reducción se concentra en los cargos técnico (de 89 a 88) y Asistencial (de 209 a 207). No obstante, en términos generales podemos decir que hubo una estabilidad en la composición de la planta de personal de la entidad. La distribución actual del personal continúa mostrando un predominio del personal asistencial (45%) y técnico (19%), quienes en conjunto representan el 65% de la planta, mientras que los profesionales alcanzan el 35% restante; esta situación nos invita a reflexionar sobre una adecuada orientación estratégica de la entidad en cuanto a la calidad y oportunidad de sus resultados.

Ante este panorama, nuevamente, se recomienda que la Gobernación realice una evaluación continua de las necesidades de personal y ajuste la distribución de cargos de acuerdo con las demandas del servicio público y la complejidad de las operaciones de cada área. Una gestión eficiente y proactiva de los recursos humanos permitirá a la entidad adaptarse a los cambios, asegurar la eficiencia en la prestación de sus servicios y garantizar la calidad y oportunidad en la atención a la ciudadanía.

Se reitera la recomendación de realizar un análisis profundo del estudio técnico de carga de la planta de personal de la Gobernación, tomando como referencia el estudio realizado por la ESAP. Es esencial contar con datos estadísticos actualizados sobre la carga laboral de cada dependencia para tomar decisiones informadas a corto y mediano plazo.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

La formalización laboral es un tema clave para la administración pública, y el gobierno ha implementado medidas para limitar los contratos de prestación de servicios a casos excepcionales. Sin embargo, la falta de actualización de las plantas de personal en diversas entidades ha obstaculizado la aplicación de esta política.

Es importante subrayar que las órdenes de prestación de servicios son de carácter excepcional y no deben utilizarse para tareas misionales. El uso excesivo de esta figura genera precariedad en el empleo público. En términos generales en la contratación estatal, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es importante no perder la objetividad y mantener el procedimiento correcto en los procesos contractuales, sustancial en la planeación, estudios previos y selección objetiva, supervisión y cumplimiento de los objetos contractuales.

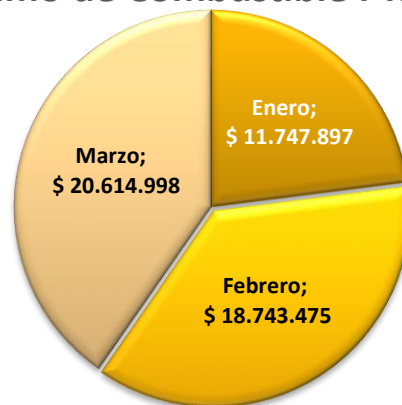
"El Departamento Administrativo de la Función Pública solicita de manera periódica a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y a los representantes legales de entidades territoriales, reportar los avances de la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad. La Función Pública ha dado varios lineamientos claves que se plasmaron en las Circulares Conjuntas No. 100-007 de 2023 y 100-001-2024, así como en la Circular 100-008-2024 para las territoriales, las cuales establecen las pautas para que las entidades públicas desarrollen planes estratégicos de talento humano enfocados en la formalización y disminución de la precarización laboral. Estas directrices también apuntan a fortalecer la administración pública mediante la reorganización interna y el uso eficiente de recursos humanos".

### COMBUSTIBLE Y SERVICIOS PUBLICOS

Por otro lado, de manera reiterativa se ha solicitado a la Secretaría General, establecer controles mensuales sobre gastos de papelería y útiles de escritorio (especificando consumo por dependencia), sin embargo, a la fecha no se ha logrado que suministren la información correspondiente; adicionalmente y para efectos del presente informe, se solicita registro del gasto de combustible donde se especifique placa del vehículo, clase de vehículo, consumo de combustible y pagos del mismo mes a mes, pagos mensuales realizados por concepto de servicios públicos (agua, aseo, energía y servicio de teléfono),

Con relación al consumo de combustible del I trimestre, secretaria general, proporcionó la siguiente información:

### Consumo de Combustible I Trimestre 2025



Grafica 7. Consumo de Combustible por Mes- I trimestre 2025

El consumo de combustible, según la gráfica No. 7, muestra una evolución a lo largo del trimestre, con un gasto máximo en marzo y una menor cantidad en los meses anteriores, esto debido a que, en enero,



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

se empezó a registrar el consumo a mediados del mes. En marzo, se registró el mayor gasto, con un total de \$ 20.614.998, representando el 40.3% del total trimestral. Los vehículos de Gestión del Riesgo destinados a tanqueos de los Carrotanques y máquinas de bomberos fueron los de mayor consumo en este mes. La secretaría de Educación, con los vehículos utilizados para transporte de bus escolar, y la secretaría de Infraestructura, con combustible utilizado para abastecimiento de las diferentes estaciones de bombeo, también contribuyeron a este alto consumo.

En enero, el gusto alcanzó \$ 11.747.897, equivalente al 23% del total trimestral. Siendo las secretarías de Gestión del Riesgo con un 24.3%, General con 17.8% y Educación con 15.7%, las de mayor consumo en este mes.

Finalmente, en febrero se observó un gasto de \$ 18.743.475, representando el 36.68% restante del trimestre. Las dependencias de mayor consumo en este mes fueron en orden de gasto, la secretaría de Educación con el 32.3%, le sigue Gestión del Riesgo con 19.4% e Infraestructura con 17.7%. Es importante destacar que la secretaría de Educación ocupa el primer lugar en este trimestre, debido al periodo de actividades escolares.

DEPENDENCIA U OFICINA	Enero	Febrero	Marzo	Total, Trimestre	% Total
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 1.846.413	\$ 6.060.841	\$ 4.994.861	\$ 2.902.115	25,25%
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO	\$ 2.856.547	\$ 3.634.206	\$ 6.317.022	\$ 12.807.775	25,06%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.803.630	\$ 3.312.198	\$ 3.246.631	\$ 8.362.459	16,36%
OFICINA OCCRE	\$ 1.108.388	\$ 1.383.155	\$ 2.324.623	\$ 4.816.166	9,42%
SECRETARIA GENERAL	\$ 2.087.226	\$ 1.385.021	\$ 931.754	\$ 4.404.001	8,62%
SECRETARIA PRIVADA	\$ 38.940	\$ 941.262	\$ 700.051	\$ 1.680.253	3,29%
SECRETARIA PRIVADA-SECRETARIA GENERAL	\$ 599.985	\$ 400.035	\$ 600.018	\$ 1.600.038	3,13%
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 444.978	\$ 435.326		\$ 880.304	1,72%
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION		\$ 576.385	\$ 284.596	\$ 860.981	1,68%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 417.495	\$ 120.105	\$ 267.314	\$ 804.914	1,57%
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 89.961	\$ 119.945	\$ 149.955	\$ 359.861	0,70%
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 222.740		\$ 106.618	\$ 329.358	0,64%
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	\$ 74.985	\$ 99.991	\$ 133.232	\$ 308.208	0,60%
FONDO DE PENSIONES	\$ 74.985	\$ 99.988	\$ 129.980	\$ 304.953	0,60%
SECRETARIA DE SALUD	\$ 13.913		\$ 167.753	\$ 181.666	0,36%
SECRETARIA DE MOVILIDAD		\$ 75.029	\$ 100.062	\$ 175.091	0,34%
SECRETARIA DE LAS TIC'S	\$ 17.681		\$ 140.490	\$ 158.171	0,31%
TALENTO HUMANO	\$ 50.030	\$ 99.988		\$ 150.018	0,29%
OFICINA DE PRENSA			\$ 20.038	\$ 20.038	0,04%
<b>Total Trimestre</b>	<b>\$ 11.747.897</b>	<b>\$ 18.743.475</b>	<b>\$ 20.614.998</b>	<b>\$ 51.106.370</b>	<b>100,00%</b>

**Cuadro No. 5. Relación Consumo de Combustible por secretaria I Trimestre 2025**

El análisis del consumo de combustible por dependencias revela información relevante sobre el gasto total del trimestre y su relación con las actividades de cada secretaría. En este período, la Secretaría de Educación se posiciona como la de mayor consumo, alcanzando los \$ 12.902.115, lo que representa el 25.25% del total trimestral. Este alto consumo se justifica por las labores propias de la dependencia, destinados a labores del transporte escolar.

Le siguen la Secretaría de Gestión del Riesgo, con un consumo de \$ 12.807.775 (25.06%), cuyas actividades también demandan un uso considerable de combustible reflejados en el tanqueo de la máquina de bomberos, así como el utilizado para guadañas y motosierras, en tercer lugar, la Secretaría de Infraestructura, con \$ 8.362.459 (16.36%), con combustible utilizado para abastecimiento de las diferentes estaciones de bombeo.

En cuarto lugar, se encuentra la Oficina de la OCCRE, con un consumo de \$ 4.816.166 (9.42%).

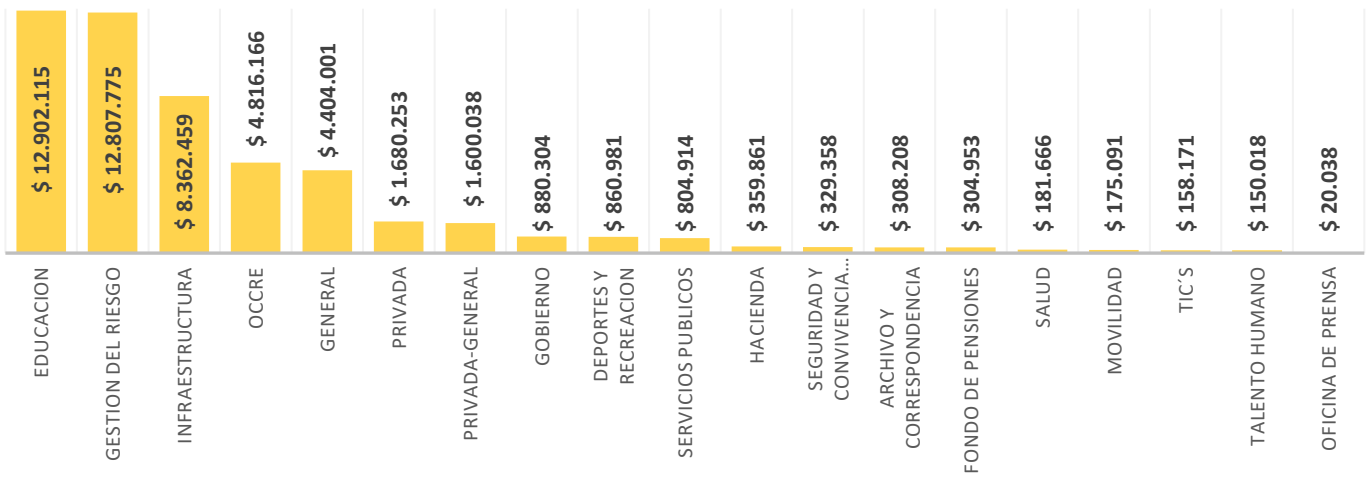


**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
 Nit: 892.400.038-2

Es importante destacar que el alto consumo de estas secretarías refleja la naturaleza de las actividades que realizan, las cuales requieren un mayor uso de vehículos y maquinaria.

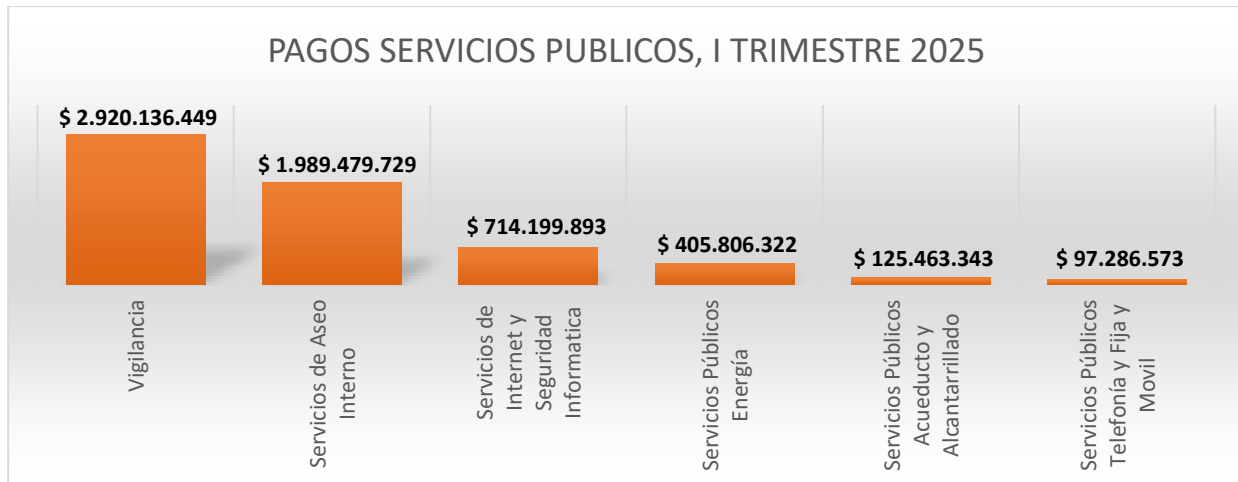
**Consumo por Dependencia, I trimestre 2025**



**Grafica 8. Consumo de Combustible por Dependencias - I trimestre 2025**

La entrega periódica de información, la veracidad y su oportunidad son esenciales para que la OCI pueda realizar un análisis adecuado de los gastos de funcionamiento, análisis que permite identificar áreas de mejora, optimizar el uso de los recursos y brindar información valiosa que contribuya a la toma de decisiones informadas. Por lo tanto, exhortamos a la Secretaría General, para que entregue la información requerida en los tiempos señalados, de tal manera que podamos generar el informe en los tiempos establecidos por la ley. Cabe resaltar que, los seguimientos son trimestrales lo que permite realizar las comparaciones pertinentes entre periodos, identificar tendencias y tomar decisiones basadas en datos precisos y actualizados.

En cuanto al pago de los servicios públicos, se encontró en la información trimestral suministrada por la oficina de presupuesto, los siguiente:



**Grafica 9. Servicios Públicos I trimestre 2025**



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

En la Grafica No. 9 se observa que la vigilancia sigue siendo la de mayor gasto en los servicios con un 15.4% de ejecución, por lo cual se sugiere como lo menciona el Artículo 13 del decreto 444 de marzo 29 del 2023, se estudie la posibilidad de evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos. Le sigue los servicios de Aseo Interno con un 18.1% de ejecución y Servicios de Internet y Seguridad Informática con un 11.9%. En Servicio Público de Energía se alcanzó una ejecución de un 20% del rubro destinado. Es importante recordar que cada servicio prestado tiene un rubro destinado y que el porcentaje de ejecución se realiza de acuerdo con éste.

Es recomendable realizar una auditoría energética para identificar los principales focos de consumo y las áreas susceptibles de mejora. Entre las acciones a considerar, se sugiere reemplazar las luces tradicionales por tecnología LED en los espacios necesarios, debido a su menor consumo energético y mayor vida útil. Asimismo, es importante modernizar equipos y maquinaria obsoleta, por modelos más eficientes. Además, capacitar al personal y sensibilizarlo sobre la importancia del ahorro energético resulta clave para fomentar prácticas responsables. Finalmente, la implementación de políticas y normativas internas orientadas al consumo sostenible, como la adopción de paneles solares ya visibles en la isla, no solo optimizará los costos operativos, sino que también fortalecerá el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental.

En lo referente a los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado y teniendo en cuenta que en San Andrés el agua puede ser un recurso limitado, es fundamental adoptar un enfoque integral que combine la captación de agua de lluvia, el uso eficiente en interiores, el riego sostenible y la colaboración comunitaria, se recomienda la instalación de grifos con sensores, aireadores, sanitarios de bajo consumo y sistemas de riego eficientes. Además, es clave realizar mantenimiento preventivo para detectar fugas, implementar la reutilización de aguas grises y la captación de agua de lluvia. La concientización del personal mediante campañas informativas y la adopción de normativas internas que regulen el uso del agua también son esenciales. Estas medidas no solo optimizan el consumo, sino que contribuyen a la sostenibilidad y reducción de costos operativos.

Se recomienda Implementar instrumentos y/o estrategias para reducir costos y ahorro en los servicios públicos prestados (Acueducto, Energía, aseo y teléfono).

En Auditoria realizada por la CGR en la vigencia 2023 y como hallazgo suscrito con este ente de control en diciembre de 2023 y relacionado en la matriz para tal fin en el SIRECI, la Gobernación se obliga al cumplimiento de lo establecido en la ley 1955 de 2019.

Relacionamos a continuación el hallazgo y las acciones de mejora vigentes:

**Descripción del hallazgo:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no estableció objetivos de ahorro de energía para las edificaciones pertenecientes a la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, además se evidenció incremento en el consumo de energía, conforme a lo consignado en las facturas de energía.

**Acción y actividades de mejora:** Implementar los dictámenes detallados en el artículo 292 de la ley 1955 de 2019, concerniente a medidas de eficiencia energética.

1. Realizar auditoria energética de las instalaciones del Coral Palace.
2. Establecer objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

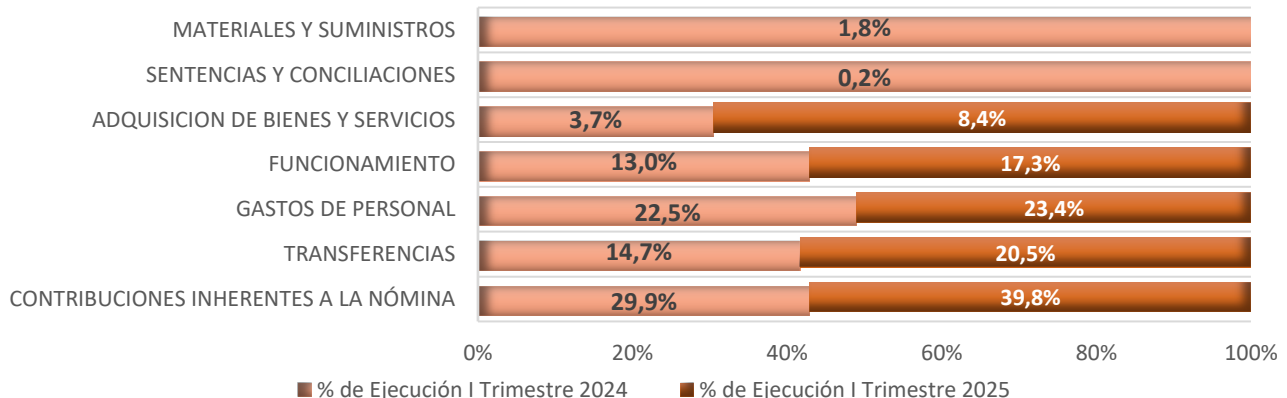
**CUADRO No. 6 COMPARATIVO DE PAGOS PRIMER TRIMESTRE 2024 VS I TRIMESTRE 2025**  
(Solo comparables directos)

CONCEPTO	PAGOS I TRIMESTRE 2024	% De Ejecución I trimestre 2024	PAGOS I TRIMESTRE 2025	% De Ejecución I trimestre 2025	Diferencia del % de ejecución entre los I trimestres 2024- 2025
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>29.786.366.908</b>	<b>13,0%</b>	<b>51.587.831.583</b>	<b>17,3%</b>	<b>4,28</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.197.674.474</b>	<b>22,5%</b>	<b>16.657.969.714</b>	<b>23,4%</b>	<b>0,89</b>
Sueldo Básico	5.375.611.234	22,5%	5.770.938.267	22,1%	-0,41
Bonificación por Servicios Prestados	209.814.019	26,8%	313.145.088	37,1%	10,29
Prima de Navidad	62.127.832	2,1%	7.308.132	0,2%	-1,93
Prima de Servicios	45.740.467	3,8%	20.990.850	1,4%	-2,39
Prima de Vacaciones	243.869.419	15,6%	403.804.926	25,8%	10,18
Vacaciones	377.353.371	14,7%	581.934.792	21,7%	7,02
Auxilio de Transporte	79.971.158	46,1%	91.339.994	26,0%	-20,04
Bonificación especial de recreación	26.132.332	17,5%	43.956.195	21,5%	3,92
Indemnización por vacaciones	17.500.000	25,0%	0	0,0%	-25,00
Gastos de Representación	48.001.527	23,2%	25.064.325	19,2%	-4,00
Subsidio de Alimentación	38.072.620	29,1%	40.512.007	20,9%	-8,20
Prima Técnica Salarial	222.485.996	21,3%	200.652.155	15,7%	-5,59
Prima de Antigüedad	630.298.651	20,8%	715.880.951	16,4%	-4,38
Horas Extras y Días Festivos	119.352.692	31,7%	221.777.288	25,2%	-6,57
Bonificación de dirección para gobernadores	-	0,0%	0	0,0%	0,00
Remuneración Diputados Asamblea	530.630.758	23,1%	262.746.000	11,1%	-12,01
<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>4.260.868.052</b>	<b>29,9%</b>	<b>5.202.836.824</b>	<b>39,8%</b>	<b>9,83</b>
Aportes de cesantías	1.949.192.813	70,6%	2.605.702.441	99,97%	29,33
Aportes a la seguridad social en pensiones	877.701.649	18,7%	933.421.400	22,8%	4,16
Aportes a la seguridad social en salud	601.823.776	22,1%	626.321.100	27,5%	5,46
Aportes a cajas de compensación familiar	298.985.505	21,4%	328.192.400	23,1%	1,71
Materiales y Suministros	36.990.379	1,8%	0	0,0%	-1,79
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.308.618.554</b>	<b>3,7%</b>	<b>8.423.157.633</b>	<b>8,4%</b>	<b>4,72</b>
<b>TRANSFERENCIAS (Corrientes y de capital)</b>	<b>12.274.192.821</b>	<b>14,7%</b>	<b>25.782.853.999</b>	<b>20,5%</b>	<b>5,87</b>
Sentencias y Conciliaciones	2.500.000	0,2%	0	0,0%	-0,25

Fuente: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda

- Variación %: Pagos 2025 - pagos 2024 del cuarto trimestre para cada año.
- Variación del pago realizado en el 2024 con respecto al pago realizado en el 2025. Los valores negativos indican que en el año 2024 los pagos fueron menores en el periodo analizado y los positivos indican que los pagos realizados en el 2024 aumentaron en el porcentaje con respecto al año 2024.

### Comparativo % de Ejecución I Trimestre 2024 - 2025



**Gráfico 14. Comparativo del porcentaje de ejecución I trimestre 2024 Vs 2025**



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

En la gráfica se expone los ítems más relevantes comparados de acuerdo con la nueva clasificación presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPE). De esta gráfica evidenciamos que el porcentaje de ejecución para este periodo, tuvieron un leve aumento con respecto al mismo trimestre del 2024 en los rubros de: Contribuciones Inherentes a la nómina (9.83%), Transferencias (5.87%), Adquisición de Bienes y servicios (4.72%), Funcionamiento (4.28%) y Gastos de personal (0.89%); en contraparte se observa que no se han ejecutado para este periodo los rubros de Materiales y suministros y Sentencias y Conciliaciones, manteniendo su ejecución en 0%.

Al comparar el gasto público entre los I trimestres de 2024 y 2025, se observa un incremento general en la mayoría de los rubros. Sin embargo, destaca la no ejecución en los gastos destinados a Sentencias y Conciliaciones. Esta reducción es aún más significativa en términos de valor, ya que representa un 100% menos en comparación con el mismo período del año anterior.

En el I trimestre de 2024, la apropiación para Sentencias y Conciliaciones fue de \$ 1.010.000.000, de los cuales se ejecutaron \$ 2.500.000. Para el mismo período en esta vigencia, la apropiación fue de \$1,000,000,000, con un gasto de \$0.0.

A pesar de esta disminución, se sugiere revisar siempre los controles relacionados con la defensa jurídica de la administración. El objetivo es evitar que los valores asociados a Sentencias y Conciliaciones aumenten en el futuro, lo que podría generar un impacto negativo en las finanzas de la entidad.

Se recomienda actualizar el Decreto No. 215 de 2002, que regula las medidas de austeridad y eficiencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineándolo con las disposiciones del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y del nuevo decreto que expedirá en estos días el Gobierno Nacional, que establece el Plan de Austeridad del Gasto a nivel nacional. Esta actualización debe incluir medidas como la modificación de la planta de personal solo a costo cero o con ahorros, la revisión de la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la racionalización del pago de horas extras y la regulación de las vacaciones. Además, se sugiere establecer mecanismos de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, promoviendo una gestión eficiente de los recursos públicos y contribuyendo a la sostenibilidad fiscal del departamento.

### 3. RECOMENDACIONES

#### ➤ *Control y Racionalización del Gasto*

Aplicar los valores de las variables establecidas en la Ley 617 de 2000 (ley de ajuste fiscal) y adoptar el deber de ser austeros y eficientes en el gasto, de tal manera que, para los entes territoriales clasificados en categoría 3, se garantice que los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destino sean iguales o inferiores al 70%. Es fundamental promover un control presupuestal basado en los principios de legalidad, eficiencia y economía, implementando medidas de racionalización que eviten actos ilegítimos o el desvío de recursos programas hacia o proyectos no esenciales.

#### ➤ *Gestión del Talento Humano y Contratación de Servicios*

Se recomienda realizar un análisis exhaustivo del estudio técnico sobre la carga de la planta de personal de la Gobernación, elaborado por la ESAP, poniendo especial énfasis en aquellas secretarías que presentan un mayor porcentaje en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Además, es importante asegurar que, en la contratación de personal a



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

través de la ejecución de proyectos, no se descuide el cumplimiento del objeto del proyecto ni la ejecución efectiva de las actividades propias, de forma que se pueda medir de manera real el impacto generado. Respecto a la contratación de servicios externos, se deberá celebrar contratos únicamente cuando no se disponga de personal de planta con la capacidad para realizar las actividades requeridas, debiendo justificarse y acreditarse, por el jefe del respectivo proceso o dependencia, la inexistencia o insuficiencia de dicho personal conforme a los manuales específicos.

➤ *Límites en Remuneraciones y Honorarios*

Está prohibido pactar remuneraciones para el pago de servicios personales continuos que superen la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. En eventos que requieran la contratación de servicios altamente calificados, no se podrán pactar honorarios superiores a dicho límite, y en estos casos, el Representante Legal deberá certificar la necesidad del servicio, describir las características y calidades específicas del contratista, y determinar las características de los productos y/o servicios que se esperan obtener.

➤ *Publicaciones y Difusión de Información*

Se publicarán únicamente los avisos institucionales requeridos por la ley, procurando limitar en la mayor medida posible el contenido, la extensión, el tamaño y los medios de publicación, con el objetivo de alcanzar la mayor austeridad y reducción de costos, siempre en concordancia con los dictámenes establecidos en la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023. Asimismo, se prohíbe que las entidades patrocinen, contraten o realicen directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones legales que deben cumplir, así como la contratación o patrocinio de ediciones de lujo o impresiones en policromía. De igual forma, no se permitirá la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad u otros mensajes que promocionen la imagen de la entidad o de sus funcionarios mediante recursos públicos.

➤ *Uso de Recursos Públicos en Eventos y Relaciones Públicas*

Está prohibido utilizar recursos públicos para fines de relaciones públicas, para la afiliación o el pago de cuotas de los servidores públicos a clubes sociales, o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores. En el caso de reuniones celebradas en la sede de trabajo, la contratación de servicios de alimentación se realizará exclusivamente conforme a las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Además, se prohíbe la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones financiadas con recursos del Tesoro Público, así como la impresión, suministro y utilización de tarjetas de Navidad, de presentación o conmemorativas con carga a dichos recursos.

➤ *Procesos de Licitación y Contratación para Bienes Inmuebles*

Los procesos de licitación y contratación para la realización de materiales sobre bienes inmuebles solo podrán adelantar cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.

➤ *Defensa Judicial y Procesos Contenciosos*

En relación con sentencias y conciliaciones, se recomienda profundizar en la revisión de la efectividad de las defensas judiciales y analizar el incremento de demandas solidarias, en su mayoría relacionadas con temas de salud, con el fin de identificar y abordar las causas subyacentes que originan estos procesos y mejorar la estrategia de defensa, reduciendo así las contingencias asociadas.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

### ➤ *Seguimiento y Control del Gasto Público*

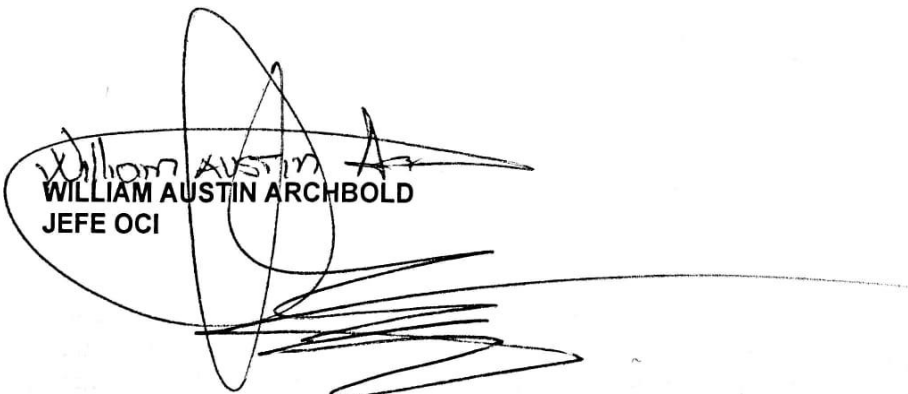
Es indispensable dar continuidad a la elaboración de informes de seguimiento a la Austeridad del Gasto Público, estableciendo parámetros que permitan a la Administración reducir gradualmente el gasto y, de esa forma, cumplir con las medidas de eficiencia y eficiencia establecidas por el Gobierno Nacional, así como con los límites de gasto definidos en la Ley 617 de 2000.

### Consideraciones Adicionales para una Austeridad Sostenible y Eficaz

Más allá de las recomendaciones específicas presentadas, es fundamental adoptar una visión integral de la austeridad que promueva la eficiencia a largo plazo y genere un impacto positivo en la gestión de los recursos públicos. A continuación, se presentan algunas consideraciones adicionales:

- **Priorización Estratégica del Gasto:** Enfocar los recursos en programas y proyectos de alto impacto, alineados con el plan de desarrollo y los indicadores de gestión, asegurando así la maximización del beneficio para la ciudadanía.
- **Implementación de Tecnologías para la Eficiencia:** Explorar la adopción de soluciones tecnológicas que permitan la optimización de procesos, la reducción de costos operativos y la mejora en la prestación de servicios.
- **Fomento de la Cultura de Austeridad:** Promover una cultura organizacional donde el uso eficiente y transparente de los recursos sea un valor fundamental, a través de la sensibilización y la capacitación continua de los funcionarios.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas Activa:** Garantizar la publicación proactiva de información sobre la ejecución presupuestal y los resultados de las medidas de austeridad, fortaleciendo así el control social y la confianza ciudadana.
- **Benchmarking y Mejores Prácticas:** Investigar y adaptar estrategias exitosas implementadas por otras entidades en materia de austeridad y eficiencia, enriqueciendo así el enfoque propio.
- **Evaluación Continua del Impacto de las Medidas:** Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir la efectividad de las medidas implementadas y realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos de eficiencia y ahorro.

Todas las acciones y recomendaciones deben enmarcarse en la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, teniendo especial consideración de los dictámenes establecidos en la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 para las publicaciones, la edición de documentos y demás actividades relacionadas.

  
WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD  
JEFE OCI